



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 18/2019.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2019.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinticinco minutos del día diez de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asiste Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Informe Jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 287/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 11 de Sevilla. Expediente núm. 89/18/AJ.
4. Informe Jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 301/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 4 de Sevilla. Expediente núm. 86/18/AJ.
5. Informe Jurídico de Decreto recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 890/2018 de la Sección Segunda Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla. Expediente núm. 92/18/AJ.

Delegación de Personal.

6. Cese en el régimen de Comisión de Servicios de un funcionario Bombero-conductor.
7. Solicitud ayuda por jubilación.
8. Contratación personal temporal.
9. Listado beneficiarios Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal Convocatoria 2019.
10. Anticipos reintegrables.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Hacienda y Obras.

11. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
12. Rectificación error material en la adjudicación de contrato menor núm. 763/2019/CM.
13. Relaciones de facturas.
14. Relación inversiones financieramente sostenibles con cargo al superávit presupuestario de la liquidación de 2018.
15. Compensación de deudas entre la Comunidad de Propietarios Urb. Beatriz del Campo y el Ayuntamiento de Dos Hermanas.
16. Canon Escuelas Infantiles Municipales.
17. Rectificación Acuerdo JGL 15-02-2019 sobre anulación recibos de contribuyentes fallecidos.
18. Adjudicación licitación “Reforma de instalación de alumbrado público en enlace a Urb. La Motilla”. Expte. 03/2019/CON.
19. Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos del suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en Bda. Las Portadas. Expte. 69/2018/CON.
20. Acta de comprobación del replanteo para el inicio de las obras de ejecución de repavimentación en zona de aparcamientos de la Avda. de España. Expte. 82/2018/CON.
21. Aprobación certificación primera obras de repavimentación de Aparcamientos Avda. de España. Expte. 82/2018/CON.

Delegación de Ordenación del Territorio.

22. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de abril de 2019.
23. Mandamiento de pago Expte. DBM 2007/008.
24. Aceptación propuesta de indemnización Exptes. DBM núms. 2018/073, 2018/079 y 2018/094.

Delegación de Cultura y Fiestas.

25. Propuesta de adjudicación licitación “Espectáculo Infantil Tadeo Jones una aventura musical”. Expte. 26/2019/CON.
26. Concurso Caballistas y Enganches Feria de Dos Hermanas 2019.
27. Adjudicación definitiva de la ocupación de terrenos con instalaciones en la Feria 2019.
28. Aprobación expediente de licitación 35/2019/CON “XXXIX Festival Flamenco Juan Talega”.
29. Devolución gastos de licitación “Servicio de venta on-line y en taquilla de localidades en espectáculos, eventos y actividades del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 12/2018/CON.

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

30. Propuesta de adjudicación licitación “Adquisición de una barredora por aspiración de hasta 2 M3”. Expte. 14/2019/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Igualdad y Educación.

31. Abonos exámenes PET y FIRST al Centro examinador ES040 (Instituto Británico).
32. Aprobación exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas del Proyecto de ejecución de obras de “2ª Fase de modernización del CEIP San Fernando en Fuente el Rey Dos Hermanas”. Expte. 34/2018/CON.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

33. Procesos selectivos para la contratación de personal con destino al Programa Innform@.
34. Contratación personal Programa Innform@.
35. Convenio con la Asociación Empresarial Multisectorial Innovadora para las Ciudades Inteligentes.

Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.

36. Convocatoria y bases de subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana año 2019, para entidades sin ánimo de lucro.
37. Convocatoria y bases de subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana, Salud y Consumo año 2019, para Asociaciones Vecinales y Centros Sociales de carácter vecinal.

Delegación de Deportes.

38. Resolución definitiva de subvención por participación en competiciones federadas de alto nivel. Convocatoria 2019 de la Delegación de Deportes.
39. Devoluciones cuotas deportivas municipales.
40. Aprobación certificación primera obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol Consolación. Expte. 74/2018/CON.
41. Convocatoria licitación y aprobación de pliegos para el otorgamiento del derecho de explotación mediante licencia, en régimen de libre concurrencia, de los ambigús de las piscinas municipales al aire libre de Montequinto, complejo deportivo Ramón y Cajal y Fuente del Rey. Expte. PAT 20/2019.

Delegación de Juventud.

42. Pago de premios del IV Certamen Literario Dos Hermanas Divertida.
43. Precio Público por la prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas del Programa Verano Joven 2019.
44. Asuntos de urgencia: Delegación competencias de la Alcaldía licencia de explotación del bar de la caseta de Deportes y Juventud durante la Feria de Mayo de 2019” Exp. PAT. 09-2019.
45. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de mayo de 2019, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES. No hubo.



3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 287/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 11 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 89/18/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 76/2019 de fecha 30 de abril de 2019, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 287/2018, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 19 de junio de 2018, recaída en el Expediente Protección de la Legalidad Urbanística 74/2012-PL, en relación a las obras, instalaciones o usos, realizadas en la vivienda sito en calle Bolsena núm. 4 2º B, con referencia catastral número 0371804TG4307S10WA, consistente en la ampliación de vivienda mediante forjado de patio comunitario y modificación de fachada, incumpliendo el artículo 2.9.7 del PGOU.

Como parte interesada en el procedimiento, se emplaza a D^a XXXX, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, para que pueda personarse en el procedimiento como parte interesada, como se desprende en los acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2017 y 15 de febrero de 2019, puntos 7.4 y 4 respectivamente.

El recurrente, en su escrito de demanda se suplicaba la estimación del presente recurso declarando contraria a derecho la actuación administrativa y con expresa imposición de costas a esta Administración demandada, convocándose a las partes a la vista que se celebró el día 5 de abril de 2019, a la que comparecieron las partes y durante el curso de la cual la parte demandante se ratificó en su escrito de demanda, frente a lo que el Letrado Consistorial y la interesada solicitaron su desestimación y la confirmación de la resolución impugnada, tras lo cual, recibido el pleito a prueba, se practicaron las pruebas propuestas por las partes, formulándose, a continuación conclusiones por las partes en las que reiteraron sus respectivos pedimentos, declarándose el recurso visto para sentencia tras la práctica de la diligencia final acordada.

La pretensión anulatoria del recurrente se fundamenta en:

- 1) Que el acuerdo tomado por este Ayuntamiento ordenando la demolición de unas obras por no contar con la licencia correspondiente, debe venir precedido de las debidas garantías tendentes a evitar que su ejecución efectiva conduzca un resultado que, inspirado en la protección de la legalidad urbanística, resulte desproporcionada en términos de equidad.
- 2) Considera que la orden de demolición resulta innecesaria y eludible debido a que la obra consistente en cerramiento de la terraza del patio interior, la cual está cubierta por una celosía, que ha sido modificada para incluir una ventana que altera la estética de la fachada, está, asimismo en 14 inmuebles del edificio, haciendo más homogénea la existencia de ventanas en la fachada que la no



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

existencia de las mismas y que, de pretenderse devolver la legalidad urbanística al edificio, la administración debió de proceder ante todas las viviendas con dicha obra realizada sin que lo haya hecho, lo que causa un agravio comparativo.

Teniendo en cuenta que la resolución que se recurre de fecha 19 de junio de 2018, acuerda la ejecución subsidiaria de las obras de demolición a que se refiere la resolución adoptada en fecha 5 de diciembre de 2013, y a la vista del expediente administrativo, la Sentencia considera que ha quedado acreditado:

- 1) Que en fecha 5 de diciembre de 2013 se dicta resolución en la que se acuerda la reposición de la legalidad urbanística y demolición de lo construido. Dicha resolución es notificada al recurrente quien interpone recurso de reposición en fecha 2 de abril de 2014. Posteriormente se resuelve por parte de este Ayuntamiento, el recurso de reposición mediante resolución de fecha 16 de octubre de 2014. Dicha resolución es notificada al recurrente en legal forma. Tras la notificación, el recurrente deja firme la resolución sin interponer el correspondiente recurso en vía judicial.
- 2) En virtud de lo anterior, el recurrente no puede pretender modificar dicha resolución firme mediante la interposición de un recurso que lo que hace es ejecutar de forma subsidiaria la misma, en tanto en cuanto no ha sido ejecutada de forma voluntaria por parte del recurrente. El acto del que deriva es firme y consentido y como tal no puede pretenderse su modificación.

Por lo expuesto, la Sentencia nº 76/2019 de fecha 30 de abril de 2019, DESESTIMA el recurso interpuesto frente a la resolución de este Ayuntamiento, declarando su conformidad con el ordenamiento jurídico, con expresa imposición de costas, a la totalidad, al recurrente.

La referida Sentencia es firme y no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 301/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 86/18/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 101/2019 de fecha 30 de abril de 2019, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 301/2018, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución desestimatoria de fecha 24 de junio de 2018, dictada por la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio, del Recurso de Reposición formulado contra la Resolución dictada en el expediente de licencia de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

obras núm. 71/18-LO, consistente en la instalación de paneles solares para autoconsumo, con emplazamiento en calle Cerro de la Tarjeta núm. 15.

En el acto de la Vista, la representación de la parte recurrente solicitó que se considerara no ajustado a derecho los condicionantes a la licencia, y que se proceda a conceder la misma en los términos solicitados. Ratificándose en la demanda formulada.

Por su parte, el Letrado Consistorial interesó la desestimación del Recurso.

De los Fundamentos de Derecho se extracta, en síntesis, lo siguiente:

- 1) Es objeto del presente Recurso Contencioso Administrativo, la conformidad o no a Derecho de la resolución de Licencia de Obras dictada en el expediente 71/2018-PL, mediante la cual, se procede a conceder la licencia para instalación solar fotovoltaica de 2,5 kW y doce paneles, para autoconsumo. Pues bien, la concesión está condicionada a las Normas Urbanísticas (en adelante NNUU) del PGOU municipal, siendo de aplicación en el caso que nos ocupa, los artículos 2.5.8., 0.7.3. y 2.3.20., del citado PGOU, y artículo 28 del Plan Parcial Casilla de la Dehesa.

La demanda mantiene que el art 28 del Plan Parcial Casilla de la Dehesa, es de aprobación posterior a la construcción del chalet. Que no se trata de una nueva edificación, sino de implantación de instalación, y que en todo caso, no afecta al 50%, sin que se encuentre prohibido por la Ley. Que los condicionamientos realizados o la forma en que ha sido concedida la licencia no son rentables, dado que habría que dividirse en dos las instalaciones, lo que supone nuevos e importantes gastos, así como para su mantenimiento y el rendimiento energético sería menor.

- 2) Del informe que aparece en el expediente administrativo, se constata que el inmueble donde se pretende la colocación de cédulas fotovoltaica, se encuentra fuera de ordenación relativa. Y así lo viene a aceptar el recurrente, implícitamente, y que además se han efectuado construcciones sin previa licencia.

Igualmente, la Sentencia muestra conformidad con el Letrado Consistorial de que el Plan Parcial Casilla de la Dehesa fue aprobado en 1981, por lo que lógicamente el art 28 de dicho Plan, si es de aplicación al supuesto de autos, de modo que, la instalación fotovoltaica no podría realizarse sobre la montera como inicialmente se pretende, a objeto precisamente de respetar la distancia de 5 metros de la fachada y 4 metros del resto. Y ello además, porque de estimarlo como pretende la parte recurrente, se consolidaría precisamente unos linderos que no son los que la normativa establece.

- 3) El art 0.7.2 de las NNUU, establece en relación a las construcciones o edificios fuera de ordenación relativa, lo siguiente: *b) las obras de nueva edificación*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

deberán someterse a las condiciones establecidas en la normativa aplicable. Pues bien, teniendo en cuenta lo anterior, y aceptándose incluso por el informe aportado por la parte actora en el expediente, que la construcción no tiene la separación mínima, fácilmente se colige que hay que mostrarse de acuerdo con esta Administración de que la licencia es conforme a derecho en los términos concedidos.

Y ello, sin perjuicio del mayor costo que le pueda suponer el cumplimiento de los condicionantes de la licencia. La situación de la vivienda, fuera de ordenación relativa, tiene restringido, como no podía ser de otra forma, y precisamente para evitar una mayor consolidación, la realización de construcciones cuando las mismas puedan infringir la normativa aplicable. Por lo que esta Administración no ha podido más, que como legalmente estaba obligada, a condicionar la licencia en los términos indicados.

Por todo lo cual, la Sentencia nº 101/2019 de fecha 30 de abril de 2019, DESESTIMA el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. XXXX contra las resoluciones indicadas, por ser las mismas conformes a Derecho. Sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre las costas causadas.

Contra la misma no puede interponerse Recurso Ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 890/2018 DE LA SECCIÓN SEGUNDA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN SEVILLA. EXPEDIENTE Nº 92/18/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que por la Sección Segunda Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, se ha dictado oficio de fecha 30 de abril de 2019, que declara la firmeza del Decreto de fecha 21 de marzo de 2019, en el Procedimiento Ordinario núm. 890/2018, interpuesto por D. XXXX, contra el Acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 25 de mayo de 2018, de aprobación definitiva de la Innovación del Plan Parcial con carácter de modificación puntual de sus ordenanzas al objeto de establecer nuevos objetivos para la formulación de Estudios de Detalle, Sector SEN-1 Entrenúcleos, así como contra el Acuerdo del Pleno, adoptado en sesión celebrada el 25 de julio de 2018, de aprobación definitiva del Estudio de Detalle SEN-1 Entrenúcleos UE-1, manzanas BC-1, BA-2, BA-3, UH-3 Y UH-4.

El citado Decreto recoge:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- De conformidad a lo dispuesto en *el artículo 52.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si la demanda no se hubiere presentado en el plazo concedido para ello, se declarará caducado el recurso.*
- En aplicación del mismo, en el caso de autos, ACUERDA declarar caducado el presente recurso contencioso administrativo; en consecuencia se archivan las presentes actuaciones.

Por lo cual, habiendo transcurrido el término legal sin que contra la anterior Resolución se haya interpuesto recurso alguno, se declara firme.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe, del que se dará cuenta al Departamento de Planeamiento y Gestión, para que se lleve a puro y debido efecto lo resultado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- CESE EN EL RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN FUNCIONARIO BOMBERO-CONDUCTOR. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Se ha emitido informe por el Área de RRHH de fecha 6 de mayo de 2019, respecto a solicitud de cese en el Régimen de Comisión de Servicios de D. XXXX, efectuada por parte de su Administración de procedencia. El citado informe pasa a transcribirse a continuación:

“Primero.- Que desde el 1 de noviembre de 2018 D. XXXX, con D.N.I nº XXXX, bombero-conductor de la Diputación Provincial de Granada se encuentra comisionado como Bombero-conductor del SEIS en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Segundo.- Que con fecha 26 de abril de 2019 se comunica a este Departamento de RRHH por la Diputación de Granada, documentación que se aporta y lleva aparejada el cese de la Comisión de Servicios de D. Miguel Ángel Fernández Salas en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, tras haber sido seleccionado el citado bombero para la ocupación como Responsable de Turno del Parque de Bomberos de Iznalloz.

Tercero.- Que tras el examen de los hechos y documentación aportada se entiende el cese en la Comisión de Servicios en esta Administración Pública, en virtud de las **SIGUIENTES ARGUMENTACIONES** que se exponen a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Primera.- Que el artículo 64 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo (La Ley 1434/1995) (Regl. De Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de dicha Administración), regula que las Comisiones de Servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, pero el citado precepto *nada dice sobre su duración mínima, ni se obliga a que se cumpla ese plazo en su totalidad.*

Segunda.- Que en la concesión y revocación de Comisión de Servicios nos hallamos ante una potestad discrecional de la Administración Pública, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del Servicio. No obstante ante la incompatibilidad existente en el ejercicio de funciones por parte de los empleados Públicos en más de una Administración Pública (salvo casos tasados entre los que no se engloba éste) en aplicación del artículo 48.1 del R.D 364/1995 mencionado, procede el cese de la Comisión de Servicios del funcionario bombero-conductor.

Tercera.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 127 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El artículo 64 y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por tanto, en vista de cuanto antecede y salvo mejor criterio, se estima a bien el cese de la Comisión de Servicios del Funcionario Público que a continuación se indica:

<u>Funcionario</u>	<u>Administración de Procedencia</u>	<u>N.I.F</u>
XXXX	Diputación Provincial de Granada	XXXX”

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del cese en la Comisión de Servicios del funcionario bombero-conductor D. XXXX y su incorporación a su Administración de procedencia desde el día 23 de mayo que será el día del acto de toma de posesión.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, a la Diputación de Granada-Coordinador Jefe de Bomberos, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7.- SOLICITUD AYUDA POR JUBILACIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Comisión Municipal de Gobierno del escrito presentado por el trabajador D. XXXX, quien ha resultado afecto a la prestación de Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual con fecha 13/03/2019, y por el que solicita la AYUDA POR JUBILACIÓN de jubilación establecida en el Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

A éste respecto se significa que el Sr. XXXX prestaba sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento como Oficial Albañil en el Servicio de Mantenimiento de vías urbanas, y que reúne los requisitos, conforme la normativa legal y los criterios jurisprudenciales establecidos en materia de antigüedad para hacerse acreedor de la citada ayuda.

Así mismo se hace constar, conforme establece el informe de Personal al respecto, que el abono de la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Artº 44 del mencionado Convenio Colectivo ascendería a la cantidad de 7518,20 € (SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO €CON 20 CÉNTIMOS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2019 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	GRUISTAS	TC	3 MESES	SIN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- LISTADO BENEFICIARIOS PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL CONVOCATORIA 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en sesión celebrada el pasado 22 de febrero de 2019, esa Junta de Gobierno Local adoptó en su punto 10º el acuerdo de adhesión al Programa de Urgencia Municipal convocatoria 2019, conforme a las bases de la convocatoria, aprobadas por Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla nº 236/2019 de fecha 04 de febrero.

Dado que el presente programa se destina a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la provincia más afectados por las consecuencias de la crisis económica, se somete a la consideración de esta Junta, la contratación del personal que en lista adjunta, elaborada por los Servicios Sociales Municipales, se relaciona.

Dicho personal reúne los requisitos establecidos en el artº 4 de la citada resolución para poder ser beneficiarios del citado programa, habiéndose realizado de cada uno de ellos un informe pormenorizado de su situación económica y sociolaboral a fin de poder justificar debidamente ante el organismo provincial su oportuna contratación.

Las contrataciones citadas se inician una vez recibida la resolución a la que se hace referencia, así como los listados de Bienestar Social, y conforme se producen las necesidades de personal en los servicios municipales, estableciéndose una duración máxima por cada contratación de tres meses.

Por tanto, se pone en conocimiento de esa Junta el inicio del citado programa conforme al informe adjunto, estableciéndose la contratación de 158 personas, sin perjuicio de que con el fin de paliar las previsibles bajas laborales voluntarias, despidos o bajas médicas que se produzcan se pueda afrontar la contratación del personal sustituto necesario hasta agotar las partidas presupuestarias establecidas al efecto que contarán con un crédito estimado de 713.891,25 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se remite a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 21.100 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA	VINC. JCA.	Cantidad concedida	Cuota mensual
XXXX	XXXX	XXXX	TECNICO A	LF	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	LF	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	AUXILIAR SAD	LI	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	FC	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	OPERARIO LIMPIEZA	LF	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL 1ª	LI	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	LIT	1500	200
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	LIT	600	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	LIT	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	LIT	2500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ALGUACIL	LF	3000	100

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** conceder anticipo reintegrable a las personas antes indicadas por sus respectivos importes, para su devolución en forma reglamentaria.

11.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2019/079	02 de mayo de 2019	21	39.584,91
DECRETO CMEN/2019/080	03 de mayo de 2019	22	58.861,06
DECRETO CMEN/2019/081	06 de mayo de 2019	20	21.456,19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2019/082	07 de mayo de 2019	18	39.683,53
DECRETO CMEN/2019/083	08 de mayo de 2019	15	22.784,13
TOTAL		96	182.369,82

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR NÚM. 763/2019/CM. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que vista la existencia de un error material por parte de la Delegación, en el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2019/36 de fecha 21 de Febrero de 2019, en el que se procede a la adjudicación entre otros del contrato menor **763/2019/CM**.

CONSIDERANDO:

1. Que es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. Que por error la Delegación en el trámite del expediente se indicaron los datos erróneos respecto del segundo apellido del tercero, emitiéndose el mismo a nombre de XXXX con DNI: XXXX, cuando debería haber sido XXXX con DNI: XXXX, tal y como se indica en el presupuesto presentado por el adjudicatario, para la Representación de ilusionismo dentro de la programación cultural del Centro Cultural Miguel Delibes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el acuerdo de adjudicación del contrato **763/2019/CM**, aprobado por el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2019/36, conforme al siguiente detalle:

- **Decreto CMEN/2019/36 de fecha 21/02/2019:**

Donde dice:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

763/2019/CM	Adjudicatario: XXXX - CIF: XXXX	Representación teatral de ilusionismo.	Importe sin IVA: 1.800€	IVA: 21%	Importe Total: 2.178€
-------------	------------------------------------	--	----------------------------------	-------------	-----------------------------

Debe decir:

763/2019/CM	Adjudicatario: XXXX - CIF: XXXX	Representación teatral de ilusionismo.	Importe sin IVA: 1.800 €	IVA: 21%	Importe Total: 2.178€
-------------	------------------------------------	--	-----------------------------------	-------------	-----------------------------

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresa afectada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **255 facturas** por un importe total de **498.980,95 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe Total
20A/2019	1	FACTURAS 2017 - Reconocimiento Extrajudicial Crédito	2.061,03 €
20B/2019	6	CONTRATOS MENORES 2018	1.049,93 €
20C/2019	112	CONTRATOS MENORES 2019	202.767,60 €
20D/2019	11	CONTRATOS MENORES 2019 – Multiaplicaciones IVA	5.811,19 €
20E/2019	5	LICITACION 2018	11.913,66 €
20F/2019	120	LICITACION 2019	275.377,54 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- RELACIÓN INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES CON CARGO AL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE LA LIQUIDACIÓN DE 2018.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que vistos los resultados de la liquidación del presupuesto del 2018 del Ayuntamiento de Dos Hermanas, que arrojan un superávit, en términos de capacidad de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

financiación según el sistema europeo de cuentas, por importe de 10.254.184,70 euros, y un remanente de tesorería para gastos generales de 56.762.949,97 euros.

El artículo 2 del Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional regula el destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2018.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2019 y la relación de inversiones propuestas por el Departamento de Obras de este Ayuntamiento,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la relación elaborada por el Departamento de Obras de inversiones financieramente sostenibles con cargo al superávit presupuestario de la liquidación de 2018, cuyo detalle es el siguiente:

INVERSIÓN PROPUESTA	IMPORTE
Plataforma Reservada para el Servicio Público carril bus 3ª Fase	3.100.000
Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol Bda. Fuente del Rey	344.000
Mejora en Parque Forestal Dehesa Doña María 4ª Fase	900.000
Construcción de primer pabellón de Palacio de Exposiciones	2.500.000
2ª Fase de ejecución de edificio Punto Limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos	1.500.000
TOTAL	8.344.000

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria, a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URB. BEATRIZ DEL CAMPO Y EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Comunidad de Propietarios Urb. Beatriz del Campo con CIF: G-27836352 existen deudas y créditos recíprocos susceptibles de compensación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La deuda que el Ayuntamiento de Dos Hermanas mantiene con la Comunidad de Propietarios Urb. Beatriz corresponde a un Decreto de fecha 7 de mayo de 2012 de aprobación de devolución de ingresos indebidos en concepto de tasa por licencia urbanística por importe de 2.873,77 euros.

La deuda que la Comunidad de Propietarios Urb. Beatriz del Campo mantiene con el Ayuntamiento de Dos Hermanas corresponde a una liquidación en concepto de tasa por prestación de servicios urbanísticos (Recibo nº 1409682) por importe de 936,00 euros.

Consta en el expediente solicitud presentada por la Comunidad de Propietarios interesada e informe favorable a la compensación emitido por la Administradora de Rentas de fecha 6 de mayo de 2019.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la compensación de las deudas recíprocas que mantienen el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Comunidad de Propietarios Urb. Beatriz del Campo hasta el importe concurrente de 936,00 euros, cuyo detalle es el siguiente:

DEUDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento de Dos Hermanas	Devolución de ingresos indebidos en concepto de tasa por licencia urbanística	2.873,77

DEUDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Comunidad de Propietarios Urb. Beatriz del Campo	Tasa por prestación de servicios urbanísticos (Recibo nº 1409682)	936,00

El saldo favorable **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URB. BEATRIZ DEL CAMPO** por importe de 1.937,77 euros será abonado mediante transferencia bancaria a la referida entidad.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- CANON ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que el 15 de diciembre de 2011, este Ayuntamiento formalizó dos contratos de adjudicación de la gestión del servicio público de Guardería Infantil a los centros La Cigüeña, SL y Simba SL, respectivamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El canon anual se estipuló en 12.000 euros.

La Cláusula 5º establecía “*el canon se revisará en el porcentaje que experimente la financiación de las plazas conveniadas con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en el año anterior*”

Revisados los contratos desde la Administración de Rentas se entendió que dicha financiación se refería al número de plazas anuales. En base a ello se realizaron los cálculos oportunos para actualizar el importe del canon que se debía haber abonado, emitiéndose liquidaciones complementarias.

Centro Infantil La Cigüeña, SL	Centro Infantil Simba, SL
ID 2402330 1.448,78 euros	ID 2402926 2.642,49 euros
ID 2402345 3.710,81 euros	ID 2402927 6.577,56 euros
ID 2402347 5.260,13 euros	ID 2403022 4.258,56 euros

Notificadas las liquidaciones a los interesados, se presentaron alegaciones y recursos a estas, por no considerarlas ajustadas a Derecho.

Desde la Concejalía de Educación se emitió informe, que se adjunta, se manifiesta lo siguiente: “ La Concejalía de Educación entiende que no habría motivo para incrementar el canon en las cantidades que se han propuesto en base a la literalidad, ya que el espíritu de la cláusula 5 del contrato suscrito, obedece a la intencionalidad expresada en el momento de la firma del contrato citado, de aplicar los incrementos al canon fijado, en base al precio público de cada puesto escolar y no en base a la financiación de las plazas en forma de subvención que cada familia recibe. “

Entendiendo que la Concejalía es la máxima responsable del contrato indicado y por tanto atendiendo a la interpretación del mismo, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local la no revisión de los Cánones antes citados en base al número de plazas conveniadas, sino en cuanto al aumento del importe de la plaza, en su caso, por lo que se procederá a datar las liquidaciones emitidas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL 15-02-2019 SOBRE ANULACIÓN RECIBOS DE CONTRIBUYENTES FALLECIDOS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que el 15 de febrero de 2019, esta Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de anulación de Recibos de Contribuyentes Fallecidos, en su punto número 18.

En el citado acuerdo se relacionaba el listado DAT19016 que comprendía liquidaciones y recibos de padrón emitidos y no pagados en el ejercicio 2014, por un importe total de 25.082,88 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la hora de tramitar la baja de estos recibos se observa la existencia de una diferencia que asciende a 18,58 euros, debido a que en el periodo entre la aprobación de la data y la operación material de la misma, se ha recaudado el recibo 1650487-5 con un importe de 18,35, euros, a lo que se añade un error de transcripción de 0.23 céntimos de euros entre el listado real y la cantidad que aparecía en la ficha aprobada, lo que hace la diferencia indicada.

Dado que no procede la baja del recibo cobrado, se rectifica el importe de la relación DAT19016 ascendiendo a 25.064,30 euros, sometiéndose a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local. Se adjunta relación correcta objeto de anulación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REFORMA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ENLACE A URB. LA MOTILLA”. EXPTE. 03/2019/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa que en la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 22 de marzo de 2019, al ser un procedimiento de licitación “abierto simplificado”, se aprobó la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa “Xifram, S.L.”, aprobándose igualmente requerirle para que presentara en el plazo de siete días hábiles la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

Habiéndose efectuado el citado requerimiento a la empresa con fecha 28 de marzo de 2019, y transcurrido el plazo establecido de siete días hábiles para su cumplimiento, por parte de la empresa no se presentó la documentación exigida.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 10 de abril de 2019, y teniendo en cuenta que la empresa “Xifram, S.L.” no ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, en base a lo establecido en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se entiende que la empresa “Xifram, S.L.” ha retirado su oferta, debiéndose recabar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, “Villa Flores Martín Montajes Obras y Servicios, S.A.”.

En la misma sesión de la Mesa de Contratación, se aprobó la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa “Villa Flores Martín Montajes Obras y Servicios, S.A.”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 35.361,61 € más el IVA correspondiente por valor de 7.425,93 € lo que totaliza la cantidad de 42.787,54 € asimismo se acordó requerir en el plazo de siete días hábiles la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.768,08 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Reforma de Instalación de Alumbrado Público en Enlace a Urb. La Motilla”, Expte. 03/2019/CON, a la empresa “Villa Flores Martín Montajes Obras y Servicios, S.A.”, CIF A41091927, con domicilio en Carmona, Parque Logístico de Carmona, Calle Abasto núm. 21, Carretera Nacional IV Madrid – Cádiz, Km. 521, Apdo. de Correos núm. 182, C.P. 41.410, telf. 955545242, fax. 955545253, e-mail: yfm@villafloresmartin.com, en la cantidad de 35.361,61 € más IVA, por importe de 7.425,93 € lo que totaliza la cantidad de 42.787,54 € por ser la empresa licitadora mejor posicionada.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. LAS PORTADAS. EXPTE. 69/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se presenta por NITLUX, S.A – CIF: A28168698-, empresa adjudicataria del contrato de la actuación que se citada en el epígrafe, el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su estudio básico.

A la vista del Plan presentado, por el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos, D. José M^a Bonilla Medina, ingeniero técnico industrial, ha emitido informe favorable con fecha 7-mayo-2019 en el que considera que reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, se ha presentado el Plan de gestión de residuos al que el citado facultativo ha dado su visto bueno, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud de la citada actuación, en base al informe técnico emitido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE REPAVIMENTACIÓN EN ZONA DE APARCAMIENTOS DE LA AVDA. DE ESPAÑA. EXPTE. 82/2018/CON. Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del Acta de comprobación del replanteo que dio inicio a la ejecución de las obras que se citan en el epígrafe. El documento se suscribió, de acuerdo a lo establecido en el Art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y 140 del RLCAP, de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno por los asistentes que se citan: D. Francisco Rodríguez García, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras; el director facultativo: D. Ismael Muñoz Rivera; asistiendo por la empresa contratista D. Jorge Fernández Rodríguez, en representación de Explotaciones URMA, S.L. – CIF: B91114900.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE APARCAMIENTOS AVDA. DE ESPAÑA. EXPTE. 82/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L –CIF: B91114900- se ha presentado la certificación primera de las obras que se citan en el epígrafe por importe de 46.733,21 € más 9.813,97 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la LCSP, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA por importe total de 56.547,18 € y factura adjunta nº 68 de fecha 05-05-2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

22.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE ABRIL DE 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de abril de 2019 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

- C/ XXXX, solicitada por D. XXXX

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- PLAZA RAFAEL RUIZ DE PERDIGONES, S/N, solicitada por D. XXXX C/ CREMONA, 16, solicitada por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L.

CALICATA PARA CONEXIÓN DE RED DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

- C/ ISAAC PERAL, 1 ESQUINA C/ DOCTOR FLEMING, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

REALIZACIÓN DE CALICATA PARA AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL Y ACOMETIDA

- AVDA. DE ESPAÑA, 40 POR C/ ANTONIO ILLANES RODRÍGUEZ, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.
- VIA DE LA PLATA, 13, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

CANALIZACIÓN EN POLIETILENO DE 200 MM DE DIÁMETRO Y 1 UD. DE ACOMETIDA DIRECTA DE POLIETILENO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL

- MIGUEL MANAUTE HUMANES, S/N, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DBM 2007/008. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 160€ que ha resultado de la vista contra XXXX por los daños y perjuicios causados y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4176/07 de la Policía



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Local en el que se pone de manifiesto que el 22/05/2007, en el aparcamiento de La Plaza del Arenal de esta ciudad, se produjo un robo con intimidación causando daños a la cabina y a la barrera de salida.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.1.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM NÚMS. 2018/073. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 571,84 € que ofrece la compañía aseguradora Mapfre por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 464/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 14/09/2018, en la C/ Gabriel García Márquez con C/ Darro de esta ciudad, se han producido daños a un árbol ornamental de la vía pública.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre, con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares, S/N, C.P. 41010, Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.2.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM NÚM. 2018/079. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 193,48€ que ofrece Línea Directa Aseguradora, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 500/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 30/09/2018, en la Avda. Plácido Fernández Viagas en sentido hacia la Avda. de las Universidades de esta ciudad se han producido daños a un poste de señales indicativas de dirección y al poste de una farola próxima.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, S.A. con CIF 80.871.031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7. CP. 28760, Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.3.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM NÚM. 2018/094. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

importe de 252,29€ que ofrece Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-6379/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 23/11/2018, en la Glorieta de la N-IV, próxima al Camping Villsom de esta ciudad, se han producido daños a daños a la isleta.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Ramírez de Arellano, 35, C.P. 28043 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ESPECTÁCULO INFANTIL TADEO JONES UNA AVENTURA MUSICAL”. EXPTE. 26/2019/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 26/2019/CON “Espectáculo Infantil “Tadeo Jones una aventura musical””, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, criterio de adjudicación exclusividad, con un presupuesto base de licitación de veintitrés mil quinientos euros (23.500,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a cuatro mil novecientos treinta y cinco euros (4.935,00 €), totalizando el importe de veintiocho mil cuatrocientos treinta y cinco euros (28.435,00 €), IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El mismo día, se cursó invitación a la empresa que posee los derechos de exclusividad del grupo musical para ese día, Forum T. Nazareno, S.L., no siendo necesaria la consulta a tres empresas al ser un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º de la LCSP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

Con fecha 29 de abril de 2019, se abren los sobres presentados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose acorde toda la documentación administrativa solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentando la empresa la siguiente propuesta económica:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Forum T. Nazareno, S.L.	23.500,00 €	4.935,00 €	28.435,00 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico, y se le insta a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Con fecha 03 de mayo de 2019, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, siendo ésta la siguiente:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Forum T. Nazareno, S.L.	23.500,00 €	4.935,00 €	28.435,00 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Forum T. Nazareno, S.L.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Forum T. Nazareno, S.L., con CIF B91250522, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 23.500,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.935,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 28.435,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 12ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.175,00 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- CONCURSO CABALLISTAS Y ENGANCHES FERIA DE DOS HERMANAS 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que la Delegación de Cultura y Fiestas, realiza el concurso de caballistas y enganches, dentro de la celebración de la Feria de Dos Hermanas 2019. En él, podrán participar todos los jinetes, amazonas y cocheros que asistan en los días 16, 17, 18 y 19 de mayo al recinto ferial acotado para tal fin.

La Organización del Concurso ha designado, como Jurado a D. XXXX con DNI: XXXX, profesional del mundo del caballo con amplios conocimientos y criterios para ejercer de juez, que será retribuido con 400 €, más IVA, y a D. XXXX con DNI: XXXX, que será retribuido con 200 €, más IVA, como coordinador de la entrega de premios, con cargo a la partida Gastos Varios Delegación de Fiestas (3380.22633) de los presupuestos 2019. La presidencia del jurado se llevará a cabo por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas.

Los premios que se otorgan, consistentes en un trofeo, se clasifican en las siguientes disciplinas:

Caballistas:

A. Primer premio amazonas individual adulto.

B. Primer premio caballistas individual adulto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- C. Primer premio pareja de caballistas adulto.
- D. Primer premio amazonas individuales infantiles.
- E. Segundo premio amazonas individuales infantiles.
- F. Primer premio caballistas individuales infantiles.
- G. Segundo premio caballista individual infantil.
- H. Primer premio pareja de caballistas infantil.

Concurso de coches de caballos:

- A. Primer premio Limoneras.
- B. Primer premio de Troncos.
- C. Primer premio de Cuartas.
- D. Premio especial coche de caballo infantil.

Coches tirados por mulos:

- A. Primer premio de Troncos con mulos.
- B. Primer premio de Cuartas de mulos.

Enganches:

- A. Primer premio de enganches de caballos a la media potencia.

Por todo ello, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las bases del Concurso de Caballistas y enganches de la Feria de Dos Hermanas 2019.

SEGUNDO.- Notificar a intervención y tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS CON INSTALACIONES EN LA FERIA 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local la relación de las adjudicaciones definitivas de la ocupación de terrenos con instalaciones en la Feria de Dos Hermanas 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo anterior, se somete a la Junta de Gobierno Local, las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Aprobar el listado que se adjunta de la adjudicación definitiva de la ocupación de terrenos con instalaciones en la Feria de 2019, donde queda reflejado: titular de la parcela, referencia de la misma y actividad a la que estará destinada.

SEGUNDO.- Notificar a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, Delegación de Cultura y Fiestas, departamentos de delineación y Administración de Rentas del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 35/2019/CON “XXXIX FESTIVAL FLAMENCO JUAN TALEGA”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la organización y representación del XXXIX Festival Flamenco Juan Talega, en el que actuarán los artistas: “Arcángel”, “Pedro el Granaino”, “Manuel Cuevas” y “El Carpeta”.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la organización del “XXXIX Festival Flamenco Juan Talega”, el día 14 de junio de 2019 a las 22.30 horas, siendo la entrada por invitación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “XXXIX Festival Flamenco Juan Talega” con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y dos mil quinientos euros (32.500,00 €) más el IVA correspondiente que asciende a seis mil ochocientos veinticinco euros (6.825,00 €), totalizando el importe de treinta y nueve mil trescientos veinticinco euros (39.325,00 €), IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

CUARTO.- Invitar a la empresa que posea los derechos de exclusividad del evento a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura.

SEXTO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, las competencias para realizar la negociación pertinente.

SÉPTIMO.- Designar a D^a. Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Cultura, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- DEVOLUCIÓN GASTOS DE LICITACIÓN “SERVICIO DE VENTA ON-LINE Y EN TAQUILLA DE LOCALIDADES EN ESPECTÁCULOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 12/2018/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de abril de 2018 (punto 29) se aprobó la propuesta de adjudicación de la licitación de “Servicio de Venta on-line y en taquilla de localidades en espectáculos, eventos y actividades del Ayuntamiento de Dos Hermanas” a la empresa “Inteligencia Soluciones Informáticas, S.L.”, requiriéndose a la citada empresa la documentación necesaria para la adjudicación.

Con fecha 27 de abril de 2018, por la empresa “Inteligencia Soluciones Informáticas, S.L.” se procedió a la remisión de la documentación requerida, incluido el justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 253,50 € correspondientes a la publicación del anuncio de la licitación en el BOP nº 48, de 27 de febrero de 2018.

Con fecha 14 de mayo de 2018 se presenta escrito por la empresa “Giglon, S.L.”, interponiendo recurso de reposición contra el citado acuerdo de propuesta de adjudicación.

Por Decreto de Alcaldía nº 60/2018, de 16 de agosto, se acordó la estimación del recurso citado acordándose la retroacción del procedimiento, con requerimiento a la Mesa de Contratación de excluir a la empresa “Inteligencia Soluciones Informáticas, S.L.”, que adoptó el acuerdo de exclusión en sesión celebrada con fecha 21 de agosto de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por Decreto de Alcaldía nº 61/2018, de 22 de agosto, se acordó la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa “Giglón, S.L.”, y por Decreto 67/2018, de 31 de agosto se procedió a la adjudicación de la misma.

Con fecha 11 de septiembre de 2018, se solicita por la empresa “Inteligencia Soluciones Informáticas, S.L.” la devolución del importe abonado en concepto de gastos de licitación que ascienden a la cantidad de 253,50 €

En base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 21 de agosto de 2018, en la que se procedió a la exclusión de la empresa “Inteligencia Soluciones Informáticas, S.L.” de la licitación, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de los gastos de licitación por importe de 253,50 € abonados por la empresa “Inteligencia Soluciones Informáticas, S.L.”, correspondientes a la publicación del anuncio de la licitación en el BOP nº 48, de 27 de febrero de 2018.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Administración de Rentas de este Ayuntamiento, así como a la empresa solicitante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA POR ASPIRACIÓN DE HASTA 2 M3”. EXPTE. 14/2019/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2019 (punto 31), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la licitación 14/2019/CON “Adquisición de una barredora por aspiración de hasta 2 m3., con un presupuesto base de licitación de 95.041,32 € más el IVA correspondiente por valor de 19.958,67 € lo que supone un total de 115.000,00 €

Con fecha 26 de marzo de 2019, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 10 de abril de 2019 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa “Grau Maquinaria I Servei Integral, S.A.”.

Con fecha 16 de abril de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura de sobre A (Documentación administrativa) presentado por la empresa licitadora, acordando la Mesa admitirla en cuanto que está acorde a lo exigido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 24 de abril de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), acordándose pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del informe técnico correspondiente, tal como establece la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 25 de abril de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 25 de abril de 2019 por el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana, en el que se recoge que la oferta se adecua a las características mínimas establecidas, acordándose igualmente citar a la empresa para realizar una demostración de la barredora tipo ofertada, al objeto de verificar las características de la misma, conforme a lo establecido en el apartado 4º de la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Una vez realizada la demostración indicada, con fecha 2 de mayo de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la adopción de los siguientes acuerdos:

- Aprobar el informe técnico emitido con fecha 26 de abril de 2019 por el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana, por el que se barema la documentación presentada en el sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor) con 35 puntos.
- Proceder a la apertura del sobre C (Proposición económica y mejoras), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	MEJORAS
1	GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A.	90.685,00 €	Plazo de entrega: 30 días Garantía: 24 meses

A continuación se procedió por la Mesa a realizar la baremación de la oferta, con el siguiente resultado:

EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A.,	35	40	Plazo entrega: 5 Garantía: 0	80



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Proponer la adjudicación de la licitación a la empresa “Grau Maquinaria I Servei Integral, S.A.”, por reunir todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “Grau Maquinaria I Servei Integral, S.A.”, con CIF A-58486739, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 90.685,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 19.043,85 euros, lo que totaliza la cantidad de 109.728,85 euros, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.534,25 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA.

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- ABONOS EXÁMENES PET Y FIRST AL CENTRO EXAMINADOR ES040 (INSTITUTO BRITÁNICO). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que tras el acuerdo firmado el 20 de septiembre de 2016 entre Universidad Popular y el Centro Platino autorizado de Cambridge English Assesment (Instituto Británico de Sevilla) se otorgaba a la U.P. la posibilidad de ofrecer a su alumnado la realización en Dos Hermanas de los exámenes de PET y FIRST.

Estos se realizarán en el mes de junio, por lo que se abrió proceso de matriculación y posterior cierre a mitad de mayo.

El alumnado de Universidad Popular ha abonado 97,54 euros para el examen PET y 180,66 para el examen FIRST. El resto de la población abonaba 105 euros para PET y 184 euros para FIRST.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el abono de las matriculaciones al Centro Examinador Cambridge ES040 de 3.346,20 euros en concepto de matrículas PET y de 1.264,62 euros en concepto de matrículas FIRST, lo que constituye un total de 4.610,82 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El número de cuenta La Caixa ES18 2100 2541 17 0210116766. Dichas cantidades fueron ingresadas previamente en las arcas municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- APROBACIÓN EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE “2ª FASE DE MODERNIZACIÓN DEL CEIP SAN FERNANDO EN FUENTE EL REY DOS HERMANAS”. EXPTE. 34/2018/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2018, quedó aprobado el expediente de licitación de la obra “2ª Fase de modernización del CEIP San Fernando en Fuente del Rey”, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto municipal D. José Mª Boza Mejías, con un importe de 206.611,57 € más 43.388,43 € de Iva, sumando un total de 250.000,00 €

Finalizado el proceso de contratación, resulto ser adjudicataria de las obras Beyflor Reformas y Construcciones, S.L por un importe de 169.440,00 € más 35.582,40 € de Iva, que lleva a un importe de 205.022,40 €, lo que quedó aprobado por Decreto de Alcaldía 35/2018 del 17 de julio.

Con fecha 6 de agosto de 2018 se firmó el acta que dio inicio a la ejecución de las obras, dándolas por finalizadas el 30-enero-2019, de acuerdo al Certificado Final expedido.

Por la dirección facultativa se elabora informe con fecha 30-04-2019 en el que se justifican excesos en algunas de las partidas del proyecto durante su ejecución y que han supuesto un incremento de precio del contrato suscrito, tal y como se refleja en el cuadro comparativo adjunto.

Las mediciones de las obras realmente ejecutadas importan una cuantía final y definitiva a origen de 186.617,82 € más 38.139,74 € de Iva, totalizando 219.757,56 €. Ello implica un exceso de 14.735,16 € Iva incluido, sobre los 205.022,40 € adjudicados. Porcentualmente se concreta en un incremento del 7,19 % sobre el importe de adjudicación, por lo que se estaría dentro de lo previsto en los artículos 243.4.i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 166 del RGLCAP.

Visto el informe emitido, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el incremento de 14.735,16 € Iva incluido, resultante del exceso de medición de la obra “2ª fase de modernización del CEIP San Fernando en Fuente del Rey”, Exp. 34/2018/CON, resultando que lo realmente ejecutado importa una cuantía final y definitiva de 219.757,56 € Iva incluido. Dicho incremento se imputará a la partida presupuestaria nº 3230 6302 “Inversiones Reposición Colegios Públicos”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Expedir certificación final de obra que se abonará por el citado importe a la empresa adjudicataria.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Contratista, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- PROCESOS SELECTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DESTINO AL PROGRAMA INNFORM@. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que en base a la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del programa operativo de empleo, formación y educación, se hace necesario a fin de seleccionar al personal que ha de llevar a cabo dicho programa, (6 técnicos de formación complementaria y transversal y 9 técnicos de formación específica), realizar procesos selectivos para llevar a cabo las pertinentes contrataciones.

Los citados procesos han de garantizar que se cumplan los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque como es en este caso, se trate de meras contrataciones temporales.

Visto el informe técnico, se adjuntan los criterios generales que habrían de regir los citados procesos, respetando las propias especificidades de cada contratación.

Por tanto, y visto cuanto antecede, procedería por parte de esa Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, para la contratación de 6 técnicos de formación complementaria y transversal y 9 técnicos de formación específica, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el procedimiento selectivo para la contratación temporal de los puestos a cubrir.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- CONTRATACIÓN PERSONAL PROGRAMA INNFORM@. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que realizado el correspondiente proceso selectivo, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero, se eleva a esta Junta propuesta de contratación de orientadores del Programa “Innform@”, de conformidad con el acta del proceso selectivo que adjunto se remite y suscrita por la Comisión habilitada al efecto.

A éste respecto se hace constar que los aspirantes con mayor puntuación total y a los que se propone su contratación resultan ser los siguientes:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	XXXX	XXXX
2	XXXX	XXXX
3	XXXX	XXXX
4	XXXX	XXXX
5	XXXX	XXXX
6	XXXX	XXXX
7	XXXX	XXXX
8	XXXX	XXXX
9	XXXX	XXXX
10	XXXX	XXXX

Así mismo se establece un listado por estricto orden de puntuación, siendo el mismo la referencia para la posible sustitución del personal, en principio seleccionado, en caso de bajas laborales, médicas, otros absentismos, o bien la necesidad de aumentar el número de técnicos de esta ocupación, quedando los mismos como siguen:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
11	XXXX	XXXX
12	XXXX	XXXX
13	XXXX	XXXX
14	XXXX	XXXX
15	XXXX	XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16	XXXX	XXXX
17	XXXX	XXXX
18	XXXX	XXXX
19	XXXX	XXXX
20	XXXX	XXXX

Si fuera necesario cubrir más puestos se tomaría como referencia la puntuación publicada, realizando la comprobación de la autobaremación en los/as candidatos/as que hayan quedado por debajo del puesto número veinte.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Aprobar las contrataciones propuestas bajo las siguientes condiciones:

- Con fecha 20 de mayo se realizará contratación de las dos personas con mayor puntuación.
- El resto de orientadores/as, se contratará conforme a la calendarización de los itinerarios formativos que se organicen.

SEGUNDO.- Las retribuciones a percibir serán las establecidas en las bases del proceso de selección.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones de Relaciones Humanas, Promoción Económica e Innovación así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MULTISECTORIAL INNOVADORA PARA LAS CIUDADES INTELIGENTES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas viene apoyando al tejido empresarial local con diversas medidas. Así, viene colaborando con la Asociación Empresarial Multisectorial Innovadora para las Ciudades Inteligentes (en adelante, Clúster o Smart City Clúster). Este convenio establece un marco general de cooperación en las actividades que más adelante se detallan, así como en el campo de la investigación y la formación. La colaboración entre las partes irá dirigida a las siguientes actividades a título enunciativo que no limitativo:

- Definir políticas y actuaciones de interés común en los entornos de Smart City.
- Planificar estratégicamente vías de desarrollo futuro para la ciudad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Impulsar la I+D+I de productos, procesos y servicios asociados a las infraestructuras urbanas inteligentes, mediante la inducción y el estímulo de proyectos preferentemente colaborativos.
- La puesta en marcha de proyectos pilotos y pruebas de concepto de nuevas tecnologías y procesos de Smart City.
- Asesorar sobre oportunidades de innovación, proyectos cooperativos, subvenciones etc.
- Asesorar sobre las áreas de conocimiento y experiencia del Clúster.
- Potenciar los intercambios de conocimientos científicos-técnicos entre el Clúster, Universidades, Centros Tecnológicos y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Promover actividades de formación, como la formación profesional de carácter continuo a todos los niveles relacionadas con las infraestructuras urbanas inteligentes, mediante la celebración de cursos, jornadas técnicas, simposios y conferencias.
- Organizar eventos para la promoción de la Smart City y de las tecnologías urbanas.
- Colaborar en las actuaciones de política Medio Ambiental y de promoción de la Sociedad de la Información.

Este acuerdo no comporta ningún compromiso financiero.

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Se adjuntan memoria justificativa de la necesidad y oportunidad e informe de Secretaría General en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la firma del convenio Marco de Colaboración con la entidad Asociación Empresarial Multisectorial Innovadora para las Ciudades Inteligentes.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe para la firma de citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

CUARTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- CONVOCATORIA Y BASES DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AÑO 2019, PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación del modelo de bases para poner en marcha la convocatoria de subvenciones del año 2019, a los efectos de que todas aquellas asociaciones susceptibles de ser subvencionadas puedan hacerlo presentando sus solicitudes dentro de ese plazo y conforme a lo estipulado en el texto de la convocatoria y la ordenanza municipal de subvenciones.

La convocatoria de bases de subvenciones establece la valoración de las solicitudes a través de diversos criterios de valoración, los cuales establecerán un número de puntos que serán los que otorguen valor monetario a las solicitudes presentadas. La cantidad máxima que cada solicitud podrá obtener será de 2.520 euros. Se establece la posibilidad de reformular la solicitud en caso de que no se obtenga la cantidad solicitada, siempre y cuando el proyecto no pierda sus características esenciales. Se prescinde del trámite de audiencia, dado que la información con la que se cuenta para la solicitud del proyecto es toda la que las entidades aportan. Se prevén en las bases un plazo para la subsanación de errores, que debe venir motivada por comunicación expresa del órgano instructor.

El único modelo válido para la solicitud de subvenciones será el que aparece en los anexos de la convocatoria. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estas subvenciones están consignadas en los presupuestos del 2019 en la **Partida Presupuestaria número 9240 48902** con un límite máximo de 44.750,00 euros.

Se adjunta texto de convocatoria y bases, anexos solicitados, e informe técnico sobre la convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Aprobar, si procede, las bases y convocatoria de subvenciones por participación en concurrencia competitiva para el año 2019 para Entidades sin Ánimo de Lucro.

SEGUNDO. Publicar la referida convocatoria y bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web municipal correspondiente, en el tablón de anuncios y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- CONVOCATORIA Y BASES DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SALUD Y CONSUMO AÑO 2019, PARA ASOCIACIONES VECINALES Y CENTROS SOCIALES DE CARÁCTER VECINAL. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación del modelo de bases para poner en marcha la convocatoria de subvenciones del año 2019, a los efectos de que todas aquellas asociaciones susceptibles de ser subvencionadas puedan hacerlo presentando sus solicitudes dentro de ese plazo y conforme a lo estipulado en el texto de la convocatoria y la ordenanza municipal de subvenciones.

La convocatoria de bases de subvenciones establece la valoración de las solicitudes a través de diversos criterios de valoración, los cuales establecerán un número de puntos que serán los que otorguen valor monetario a las solicitudes presentadas. La cantidad máxima que cada solicitud podrá obtener será de 3.010 euros. Se establece la posibilidad de reformular la solicitud en caso de que no se obtenga la cantidad solicitada, siempre y cuando el proyecto no pierda sus características esenciales. Se prescinde del trámite de audiencia, dado que la información con la que se cuenta para la solicitud del proyecto es toda la que las entidades aportan. Se prevén en las bases un plazo para la subsanación de errores, que debe venir motivada por comunicación expresa del órgano instructor.

El único modelo válido para la solicitud de subvenciones será el que aparece en los anexos de la convocatoria. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estas subvenciones están consignadas en los presupuestos del 2019 en la **Partida Presupuestaria número 9240 48902**, con un límite máximo de 44.750,00 euros.

Se adjunta texto de convocatoria y bases, anexos solicitados, e informe técnico sobre la convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, las bases y convocatoria de subvenciones por participación en concurrencia competitiva para el año 2019 para Asociaciones Vecinales y Centros Sociales de carácter Vecinal.

SEGUNDO.- Publicar la referida convocatoria y bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web municipal correspondiente, en el tablón de anuncios y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ALTO NIVEL. CONVOCATORIA 2019 DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se propone lo siguiente:

Antecedente: Habiendo publicado con identificador número 443272 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la Convocatoria y Bases para el año 2019 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por participación en competiciones federadas de alto nivel, analizadas las distintas solicitudes, dictada Propuesta Provisional de Resolución el 26 de abril de 2019, notificada convenientemente la misma y dictada el 30 de abril de 2019 la Propuesta de Resolución definitiva tras la oportuna valoración de las alegaciones recibidas en el trámite de audiencia, el Delegado de Deportes D. Francisco Toscano Rodero propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Que a fin de resolver con carácter definitivo el procedimiento de concesión de subvenciones referido de acuerdo con la normativa de aplicación, sea aprobada la Propuesta de Resolución Definitiva que se adjunta en sus mismos términos, dictada el 30 de abril de 2019 y cuyo extracto es el que sigue:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN COMPETICIONES ALTO NIVEL (2019)			
CIF	SOLICITANTE	Nº ARCHIVO	PROPUESTA SUBVENCIÓN (€)
G-41793274	P.D. ROCIERA	1	10.605,00
G-91698449	CLUB BALONMANO NAZARENO DOS HERMANAS	2	12.000,00
G-41814716	CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS	3	12.000,00
G-91109520	C.D. ESCOLA PIOS MONTEQUINTO	4	18.000,00
G-90199522	C.D. BALONCESTO SILLA DE RUEDAS VISTAZUL	5	9.000,00
G-41746702	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	6	33.000,00
G-41715400	CLUB AGRUPACIÓN VOLEIBOL ESQUIMO	7	37.000,00
7	SUMA	7	131.605,00

SEGUNDO.- Determinar para los beneficiarios que la justificación de la subvención propuesta, de acuerdo con los calendarios de competición aportados por los solicitantes y los proyectos deportivos que representan, debe realizarse conforme a la Base Decimotercera de las bases reguladoras de la convocatoria.

TERCERO.- De conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería y con cargo a la partida presupuestaria 3410 48009 del presente año presupuestario, aprobar el pago anticipado del 100 por 100 de la subvención con carácter previo a su justificación, tal y como se contempla en la Disposición Decimocuarta de la Convocatoria y Bases.

CUARTO.- De acuerdo con lo previsto en la Memoria Justificativa de Subvenciones de la Delegación de Deportes para el año 2019, aprobada en Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2019, *“las cantidades previstas y no dispuestas en alguna de las líneas de subvenciones de concurrencia competitiva podrán revertir y engrosar la partida de cualquier otra línea de subvenciones de concurrencia competitiva con procedimiento no iniciado convocada por la Delegación de Deportes, para ajustar de esta forma el apoyo a clubes y deportistas de dicha Delegación al contexto real del deporte nazareno de cada año”*. Estando próxima a su convocatoria la línea de ayuda al deporte federado de base 2019 se propone a la Junta de Gobierno Local ordenar las gestiones pertinentes a fin de poder hacer uso de la previsión recogida en la en la Memoria Justificativa de Subvenciones para el año 2019 de la Delegación de Deportes citada con anterioridad.

QUINTO.- Tenga por presentada la documentación adjunta, obrante en el expediente del procedimiento de concesión de subvenciones y compuesta por: Convocatoria y Bases, expediente completo de cada solicitante, acta e informe de la Comisión Técnica de Valoración fechados ambos el 26 de abril de 2019, Propuesta Provisional de Resolución dictada el 26 de abril de 2019, informe de 30 de abril del Jefe del Servicio de Deportes sobre cumplimiento de requisitos establecidos en las bases de la convocatoria por las entidades propuestas y Propuesta de Resolución Definitiva dictada por el Delegado de Deportes el 30 de abril de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTO.- Notificar a Intervención, Tesorería y Deportes, así como a las entidades beneficiarias conforme a la base undécima que regula la convocatoria de subvenciones resuelta mediante el presente acuerdo, indicándoles a éstas que contra la resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de los Contencioso-administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según el informe favorable adjuntado por el coordinador, informe favorable del Jefe de Servicio de fecha 6 de mayo de 2019 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

- D^a M^a del Carmen Narbona Lobato D.N.I. 49028439Y 27,70 euros.
- D^a María Hernández Candau D.N.I. 28491351D 24,40 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL CONSOLACIÓN. EXPTE. 74/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por la empresa MONDO IBÉRICA, S.A. –CIF: A50308139- se ha presentado la certificación primera de las obras que se citan en el epígrafe por importe de 24.033,72 € más 5.047,08 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la LCSP, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA por importe total de 29.080,80 € y factura adjunta nº 82682 de fecha 29-04-2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- CONVOCATORIA LICITACIÓN Y APROBACIÓN DE PLIEGOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL DERECHO DE EXPLOTACIÓN MEDIANTE LICENCIA, EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA, DE LOS AMBIGÚS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE DE MONTEQUINTO, 42.- 42.- COMPLEJO DEPORTIVO RAMÓN Y CAJAL Y FUENTE DEL REY. EXPTE. PAT 20/2019. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se propone lo siguiente:

De orden de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a Ana Conde Huelva, se ha iniciado expediente administrativo para la tramitación de licencia de uso común especial del dominio público, para la explotación de los ambigús de las piscinas municipales al aire libre de Montequinto, el complejo deportivo Ramón y Cajal, y la piscina de Fuente del Rey, durante la temporada de verano de 2019, a instancia del Delegado de Deportes, Don Francisco Toscano Rodero.

A los expresados fines, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de convocatoria de Licitación Pública, así como del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la regirán.

ANTECEDENTES:

Con motivo del inicio de la próxima temporada de verano de las piscinas municipales de nuestra Ciudad, en las instalaciones de Montequinto, el complejo deportivo Ramón y Cajal, y la piscina de Fuente del Rey, se plantea la necesidad de otorgar el derecho de explotación de los ambigús ubicados en ellas, a fin de garantizar conforme a la tradición, la afluencia, la participación popular y el carácter abierto de dichas piscinas municipales.

Con esta finalidad, se plantea ante la Junta de Gobierno Local la convocatoria de licitación, en régimen de concurrencia cuyo objeto será el otorgamiento de licencia de uso común especial para la explotación de los referidos ambigús, durante el período que abarcará los días del 15 de junio al 1 de septiembre de 2019, ambos incluidos, con motivo de la Temporada de Verano de 2019, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá dicha licitación.

En su virtud, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de licitación, por procedimiento abierto, a fin de otorgar las autorizaciones de uso común especial del dominio público para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

explotación de los ambigús de las piscinas municipales de nuestra Ciudad, en las instalaciones de Montequinto, el complejo deportivo Ramón y Cajal, y la piscina de Fuente del Rey, durante los días del 15 de junio al 1 de septiembre de 2019, ambos incluidos, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá dicha licitación.

SEGUNDO.- Publicar en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación para que, en los términos que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y durante el plazo de diez días naturales tras su publicación, las personas interesadas puedan presentar sus ofertas.

TERCERO.- Publicar en el perfil de contratante cualquier cambio que se produzca en la composición de la mesa de contratación, con una antelación mínima de siete días con respecto a cualquier sesión que se celebre.

CUARTO.- Facultar al Delegado de Deportes, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Intervención, Ordenación del Territorio, Deportes y Juventud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.- PAGO DE PREMIOS DEL IV CERTAMEN LITERARIO DOS HERMANAS DIVERTIDA. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que en Junta de Gobierno Local de 08 de febrero de 2019 se aprobaron las bases del IV Certamen Literario Dos Hermanas Divertida en el que se recogen los premios correspondientes a cada modalidad, con un importe total de 3.000,00 €, de los cuales 2.000,00 € corresponden a premios directos, 500,00 € para los/as ganadores/as de las categorías General y Local mayores de dieciséis años, y 1.000,00 € a dos vales, de 500,00 € cada uno, para la adquisición de libros para la biblioteca del centro educativo en el que están matriculados/as los ganadores/as de la categoría Local menores de diecisiete años.

Por parte del Concejal Delegado de Juventud se somete a la consideración de la J.G.L. para su aprobación, si procede, el pago de los premios otorgados por el Jurado del IV Certamen Literario Dos Hermanas Divertida, tal y como se recoge en el acta que se adjunta.

Por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Realizar los siguientes pagos con cargo a la partida presupuestaria 334022626 (Dos Hermanas Divertida), de 2019:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Perceptor y NIF	Imp. Bruto	Retención	Imp. Neto	Concepto
XXXX D.N.I.: XXXX	500,00 €	75,00 € 15%	425,00 €	Primer premio Modalidad Relato Corto Categoría General
XXXX D.N.I.: XXXX	500,00 €	75,00 € 15%	425,00 €	Primer premio Modalidad Poesía Categoría General
XXXX D.N.I.: XXXX	500,00 €	75,00 € 15%	425,00 €	Primer premio Modalidad Relato Corto Categoría Local
XXXX D.N.I.: XXXX	500,00 €	75,00 € 15%	425,00 €	Primer premio Modalidad Poesía Categoría Local

SEGUNDO.- Notificar a los premiados, a Intervención y a Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIAJES, CAMPAMENTOS, EXCURSIONES Y VISITAS ORGANIZADAS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2019. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la cuantía del precio público para el **Programa Verano Joven 2019** ajustándose a lo recogido en la Ordenanza reguladora del precio público del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza reguladora del precio público del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Establecer el precio público para los campamentos de 8 a 17 años del Programa Verano Joven 2019 conforme al siguiente cuadro:

Edad	Destino	Coste total plaza	% Aplicado según Ordenanza a empadronados	Precio Público empadronados	Precio Público no empadronado
De 8-11 años	Campamento Benamejí	262,09 €	57,24%	150,00 €	262,09 €
De 12 a 14	Campamento	262,09 €	57,24%	150,00 €	262,09 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

años	Benamejé				
15 a 17 años	Camping La Sierrecilla (Humilladero)	337.59 €	50,36%	170,00 €	337.59 €

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Rentas, así como a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

44.1.- DELEGACIÓN COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CASETA DE DEPORTES Y JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE MAYO DE 2019” EXP. PAT 09-2019. Por el Sr. Alcalde, se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013) las competencias en materia de bienes, cualquiera que sea el importe o duración corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición adicional segunda punto 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2019 (punto 38), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, bajo el régimen de concesión administrativa y trámite ordinario para la adjudicación de la “Licencia de Explotación del Bar de la Caseta de Deportes y Juventud durante la Feria de Mayo de 2019” EXP. PAT 09-2019.

Con fecha 18 de marzo de 2019, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre “A” al objeto de examinar el cumplimiento de los requisitos precisos para concurrir a la licitación y demás particularidades previstas en la convocatoria. La Mesa acordó admitir la documentación administrativa presentada por la **única empresa licitadora, D. XXXX**, con DNI nº XXXX.

Con fecha 22 de marzo de 2019, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre “B”, correspondiente a la Proposición Técnica y documentación susceptible de Valoración a través de juicio de valor. Analizada la documentación por la Mesa, conforme a la Condición 19 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, la Mesa propuso al Órgano de Contratación como empresa adjudicataria de la Concesión de Licencia de Explotación del Bar de la Caseta de Deportes y Juventud durante la Feria de Mayo de 2019, a D. XXXX, con DNI nº XXXX.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 5 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local (punto 39) acuerda aceptar la propuesta de adjudicación de la Concesión de la Licencia de Explotación del Bar de la Caseta de Deportes y Juventud durante la Feria de Mayo de 2019, a D. XXXX; y requerir a la adjudicataria para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de requisitos, establecida en las condiciones 20 y 21 del Pliego de Condiciones, que no hubiese presentado con anterioridad.

No se ha podido presentar el documento acreditativo de estar al corriente con la Seguridad Social y Hacienda, pese a que se demuestra que se realizó el pago de la deuda existente.

Con este marco normativo, resulta necesario la delegación en un órgano unipersonal que pueda adoptar acuerdos correspondientes a la tramitación de dicho expediente sin esperar a que se aprueben en la sesión semanal de la Junta de Gobierno Local.

Se ha emitido informe jurídico por el Secretario General de fecha 13 de julio de 2018 acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de la atribución mencionada, siendo una medida habitual en algunos periodos de los últimos ejercicios, en particular cuando los plazos o las circunstancias imponen esa medida.

En esta ocasión la justificación se encuentra en la inmediatez de la celebración de la feria de 2019, siendo así que no sería posible adoptar el acuerdo antes de que se inicie la misma la noche del 15 de mayo.

En consecuencia de acuerdo con el artículo 61.2 de la Ley 9/2017 y el 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar las competencias correspondiente a materia de patrimonio referidas al expediente EXP. PAT 09-2019, en la persona que ostente la Alcaldía para todas las actuaciones.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en la tramitación de los citados expedientes.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia de acuerdo con la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ochocientas cinco a la página ochocientas cincuenta y dos, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.